



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN00013.1/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 6 de febrero de 2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a la siguiente documentación:

Informes elaborados por [REDACTED] Jefe del Servicio de Intermediación en Riesgos Psicosociales (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid) al ser entrevistada la solicitante por esta persona, en varias ocasiones a petición de la Dirección General de Emergencias, a raíz de la denuncia forma realizada a [REDACTED] por acoso laboral, efectuada ante la Secretaría General Técnica con fecha 6 de mayo de 2022, con referencia de entrada en el registro 99/057925.9/22.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Emergencias

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso a la información solicitada en base a ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la señalada en el apartado “e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios”, por encontrarse en tramitación el expediente disciplinario incoado a [REDACTED] [REDACTED] del Cuerpo de Bomberos, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad Comunicaciones, Categoría Operador (Subgrupo C1) y formar parte el informe elaborado por [REDACTED] Jefe del Servicio de intermediación en riesgos psicosociales (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid) de la investigación realizada por el instructor del referido expediente, sin que se haya dictado resolución que finalice el mismo.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO
Fecha: 2023.02.20 09:24